



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Montería - Córdoba

TRASLADO EN LISTA ART. 110. C.G.P.

Asunto: Traslado de transacción presentada por la parte demandada.

EXPEDIENTE:	2021 – 00037
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
DEMANDANTE:	CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO
DEMANDADO:	ROSIRIS ROCIO RUBIO LUNA
TERMINO:	TRES (3) DIAS – ARTICULO 110 DEL C.G.P.
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JULIO DE 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P. Se fija el presente traslado hoy 24 de julio de 2023 a las 08:00 a.m. y se desfija el 24 de julio de 2023 a las 06:00 pm.

GIULIANA PAOLA VÉLEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Giulana Paola Velez Fernandez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed12b6fb361ad7877d0c3687be721996cb8b0f051845d6a58198a2d5d04bdbb8**

Documento generado en 24/07/2023 10:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

23-001-31-05-001-2022-00037-0

Maria fernanda Ruiz carreazo <ruizcarreazomariafernanda@gmail.com>

Lun 5/06/2023 5:47 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (121 KB)

Acuerdo de pago y Anexo.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente memorial dentro del proceso de la referencia, solicitando terminación por pago de la obligación.

De usted,

María Fernanda Ruiz carreazo

Cc 1067893217

Montería, 05 de Junio de 2010.

Señores

Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial
Ciudad

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Rad. 23001310500120210003700

Demandante: CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO

Demandada: ROSIRIS ROCIO RUBIO LUNA

Asunto: Terminación por pago total de la obligación, art. 461 C.G.P.

María Fernanda Ruiz Carreazo, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, coadyuvada por la señor CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO en calidad de demandante; me permito solicitar muy respetuosamente a usted que se ordene la terminación del proceso por **pago de la obligación**

Primero: se sirva dar por terminado el proceso ordinario laboral de la referencia por el pago total de la obligación, toda vez que entre las partes de común acuerdo se concilio el valor y se ha realizado el pago del mismo.

Segundo: en concordancia de lo anterior y el articulo 461 del C.G.P., le solicito al señor Juez respetuosamente se sirva a levantar y/o cancelar las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso sobre el bien establecimiento de comercio denominado "KYKE PUNTO NET", con número de matrícula mercantil 94098.

Tercero: respetuosamente solicito librar oficios correspondientes a las entidades bancarias.

Cuarto: se archive el expediente, por pago de la obligación.

Atentamente,



MARIA FERNANDA RUIZ CARREAZO

CC1067893217 de Montería

TP. 241321

Coadyuvida,



CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO

CC1.067.936.076 de Montería

Anexo. Acuerdo conciliatorio y comprobante de trasferencia del valor acordado

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE PARTES

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

REF: ACUERDO DE PARTES

En Montería a los 05 días del mes de Junio del año 2023, entre los intervinientes la señora **CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO** mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.936.076 de Montería y **ROSIRIS ROCIO RUBIO LUNA** mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 50.883.888 de Buenavista - Córdoba, vecinos y residentes en el municipio de Montería – Córdoba.

En virtud del presente acuerdo, LAS PARTES convienen expresamente lo siguiente:

PRIMERO: La señora ROSIRIS ROCIO RUBIO LUNA se compromete a pagar a la señora CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) , suma que cancelaria en su totalidad la deuda existente, que dio origen al proceso Ordinario Laboral bajo Rad. 23001310500120210003700.

SEGUNDO: esa suma liquida de dinero será trasferida, a la cuenta bancaria suministrada por la señora CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO, N° 03003824921 ahorro Bancolobia.

TERCERO: A la firma del presente acuerdo la señora CASARRUBIA LAMBERTINO, manifiesta haber recibido conforme a lo estipulado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), en su cuenta bancaria, de parte de la señora ROSIRIS RUBIO LUNA.

Manifestamos señor Juez que el presente acuerdo se firma de manera libre y voluntaria.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 05 de Junio de 2023.


CARMEN CECILIA CASARRUBIA LAMBERTINO
1.067.854.383 de Montería


ROSIRIS ROCIO RUBIO LUNA
50.883.888 de Buenavista – Córdoba.



Cerrar sesión



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000021000

5 Jun 2023 - 05:13 p.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

*8862

Producto destino

casarrubla lambertino

Ahorros / Bancolombia A la mano

030-038249-21

Valor enviado

\$ 5.000.000,00

Categoría de transferencia



Categoría

Sin categoría

Referencia

Sin referencia



Dentro de 2 días podrás consultar esta información en Día a Día.

Recibí conforme.
Carmen Casarrubia
1.067936.076.



Compartir



Realizar otra
transferencia



Ir a Día a Día



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes